



CONSULADO GENERAL DEL PERÚ

BUENOS AIRES

## **LEY DEL RETORNO PERÚ**

### **LEY DE REINSERCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PARA EL MIGRANTE RETORNADO**

El objetivo de la Ley N° 30001 es facilitar la reinserción económica y social de los peruanos que, ante la situación de crisis económica internacional y el endurecimiento de las políticas migratorias en los países de destino, hayan decidido o se hayan visto forzados a retornar al país.

#### **¿Quiénes pueden acogerse?**

Para los beneficios tributarios: Los peruanos que hayan vivido por lo menos 4 años en el extranjero.

Para los beneficios de tipo social: Los peruanos que hayan vivido por lo menos 3 años en el extranjero.

#### **REQUISITOS PARA OBTENER LA TARJETA:**

1. Llenar e imprimir el formulario R-1 del portal de la ley de retorno (<http://leydelretorno.rree.gob.pe/>).
2. Acercarse al Consulado adjuntando:
  - DNI vigente.
  - Copia simple del DNI vigente.
  - Una foto tamaño pasaporte.
  - Formulario R-1, debidamente completado y firmado por el solicitante.
  - Declaración Jurada y solicitud de acogimiento a la Ley, que deberán recabar en el Consulado.

Nota: El trámite para obtener la Tarjeta en el Consulado debe realizarse dentro de los noventa (90) días hábiles antes del viaje o dentro de los noventa (90) días hábiles después de la fecha de ingreso a nuestro país en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

Para mayor información consultar en:

Página oficial: <http://leydelretorno.rree.gob.pe/>

Correo electrónico: [leydelretorno@rree.gob.pe](mailto:leydelretorno@rree.gob.pe)

Página oficial de Facebook: [Ley del Retorno – Perú](#)